

Santiago, 11 de Mayo de 2020.

Señor
Exequiel Segall
Presidente
Tribunal Autónomo de Disciplina
Presente.

De mi consideración:

En virtud del informe emitido el 6 de Mayo de 2020 por Deloitte auditores y consultores limitada y el reglamento de la ANFP, formulo denuncia en contra del club **Deportes Melipilla** en adelante El Club:

Observaciones:

- 1. En relación al proceso de remuneraciones del mes de Marzo 2020, el Club declaró y pago en plazo legal las cotizaciones previsionales de solo algunos integrantes del plantel, completando la totalidad de las obligaciones entre el 27 de abril y 4 de Mayo de 2020. Es válido mencionar que el club informó esta compleja situación antes del plazo límite establecido por reglamento*
- 2. Atendiendo a la normativa aplicable a la fecha, estimamos que el club en esta ocasión no cumple en el aspecto económico y financiero de información mensual, en especial en el numeral 3.3.2 (Plazo) del artículo 71 ° contenidos en el Reglamento de la Asociación Nacional de Futbol Profesional.*

Atte.,

Diego Karmy
Unidad de Control Financiero

Distribución:

- Tribunal;
- Archivo.